



SUED & FARGESA

S.R.L.

Santo Domingo: Ave. Máximo Gómez No.27, Esq. Ramón Santana,
Santo Domingo, Rep. Dom. Apdo. Postal 847 • Tel.: (809) 682-4344
Fax.: (809) 686-1010 • E-mail: correo@suedfarmaceutica.com

Santiago. C/ Duarte Esq. Independencia, Santiago, Rep. Dom
Tels.: (809) 582-4228 • (809) 582-4856 • (809) 582-5268
Fax.: (809) 582-1220 • E-mail: correo@suedfarmaceutica.com

RNC: 101-02772-1

CONTRATO DE INSTALACIÓN EQUIPO mini VIDAS INMUNOANALIZADOR AUTOMÁTICO – MULTIPARAMÉTRICO

POR CONSUMO DE REACTIVOS

- I.- SUED & FARGESA S.R.L. instala mini VIDAS INMUNO ANALIZADOR AUTOMÁTICO MULTIPARAMÉTRICO BIOMERIEUX Francia representado por SUED & FARGESA S.R.L. Modelo Mini Vidas Blue Serie IVD1202227. El cual es recibido en buenas condiciones de funcionamiento para ser instalado en Hospital Docente Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, que en lo adelante pasara a llamarse "EL CLIENTE" y estará representado por Pura Concepción Cordero Dime, portador de la cédula de identidad y electoral no. 047-0101953-3.
- II.- EL CLIENTE, se compromete en consumir a SUED & FARGESA S.R.L., representado por Damaris Altagracia González Núñez, la cantidad mínima de ocho (8) Kits mensuales, en reactivo mini VIDAS para la vigencia de este contrato.
- III.- El equipo referido en el Punto # 1, es proporcionado por SUED & FARGESA S.R.L., en calidad de Instalación por Consumo de Reactivos como una colaboración sin costo a EL CLIENTE, haciendo constar que el equipo sigue siendo de la exclusiva propiedad de SUED & FARGESA S.R.L.
- A.- EL CLIENTE se obliga a vigilar constantemente que el instrumento ya descrito, esté en buenas condiciones de funcionamiento, para lo cual se compromete a protegerlo con un regulador de voltaje capacitado, línea polarizada, y condiciones externas adecuadas (aire acondicionado, espacio físico, etc). Si el instrumento fallara por NO ESTAR PROTEGIDO con lo antes expuesto, la reparación, correrá por cuenta de EL CLIENTE.
- B.- SUED & FARGESA S.R.L. se compromete a darle mantenimiento preventivo al instrumento durante la vigencia del contrato, razón por la cual EL CLIENTE le queda terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de reparación por su cuenta.
- C.- EL CLIENTE deberá tener especial cuidado en el buen funcionamiento del instrumento descrito efectuando con regularidad el mantenimiento preventivo descrito en el manual del usuario del equipo y utilizando los reactivos mini VIDAS existentes en plaza.
- D.- Reiteramos que SUED & FARGESA S.R.L. retiene el título de propiedad del instrumento instalado, por consiguiente no se hace responsable de ninguna clase de garantías legales.
- NOTA: "EL CLIENTE debe lanzarle los QCV (Quality Control VIDAS) mensualmente, recomendación de BIOMERIEUX para mantener el Control de Calidad del equipo."**
- E.- El contrato de instalación por consumo marca BIOMERIEUX, podrá concluir por las siguientes causas.

En el momento en que lo solicite **EL CLIENTE**, el cual debe ser con anticipación para **SUED & FARGESA S.R.L.** poder mantener el control de sus inventarios.

- I) Mediante previo aviso a solicitud de **SUED & FARGESA S.R.L.** dando un tiempo prudente para que **EL CLIENTE** pueda utilizar el método más conveniente.
- III) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Firmado en República Dominicana a los 26 de julio/ del /2013.

FIRMA Y SELLO CLIENTE
REPRESENTANTE



Lic. Leonardo Rojas
SUED & FARGESA, S.R.L.
REPRESENTANTE